



ANÁLISIS DEL IMPACTO LEGAL POR LA FALTA DE NORMATIVAS JURÍDICAS QUE REGULEN EL USO DE LAS CRIPTOMONEDAS EN EL PARAGUAY ANALYSIS OF THE LEGAL IMPACT DUE TO THE LACK OF LEGAL REGULATIONS THAT REGULATE THE USE OF CRYPTOCURRENCIES IN PARAGUAY

Álvaro Gabriel Benítez Quiñonez¹

Liz Johana Benítez Cuenca²

Karen Ayelén González Armoa³

Leila Estela Serafini González⁴

María Raquel Ibarra de Ramírez⁵

Miguel Ángel Alegre Brítez⁶

Chap Kau Kwan Chung⁷

¹ alvarobenitez11@gmail.com

Universidad Americana. Asunción, Paraguay

 de ORCID: 0000-0002-5599-700x

² lbenitezccuenca@gmail.com

Universidad Americana. Asunción, Paraguay

 de ORCID: 0000-0003-0011-1950

³ karenarmoag@gmail.com

Universidad Americana. Asunción, Paraguay

 de ORCID: 0000-0002-7466-0875

⁴ leilaserafini2000@gmail.com

Universidad Americana. Asunción, Paraguay

 de ORCID: 0000-0001-6437-0957

⁵ mariaraquel1966@gmail.com

Universidad Americana. Asunción, Paraguay

 de ORCID: 0000-0002-3620-3454

⁶ malegre@uaa.edu.py

Universidad Autónoma de Asunción. Asunción, Paraguay

 de ORCID: 0000-0003-4265-9391

⁷ wendy505@hotmail.com

Universidad Americana. Asunción, Paraguay

 de ORCID: 0000-0002-5478-3659

Fuente de financiamiento: Autofinanciado

Declaración de conflictos de interés: Los autores afirman no poseer conflictos de interés.

Resumen

El trabajo tiene como objetivo analizar el impacto legal por la falta de normativas jurídicas en cuanto a la utilización de Criptomonedas en el Paraguay. Se enfocó a una investigación cualitativa de corte transversal, exploratorio y descriptivo. La recolección de datos se realizó en el 2022 mediante la revisión bibliográfica de documentos (libros, tesis y artículos científicos). Los criterios de inclusión fueron: fuentes bibliográficas relacionadas al tema de las Criptomonedas y otros aspectos relacionados a ella, tanto en el contexto nacional como internacional. Los resultados más relevantes fueron: las Criptomonedas no dependen de ningún estado puesto que no existe una legislación que regule su uso y su valor podría llegar a ser nulo de un día para otro. Asimismo, es considerado muy cambiante y de alta volatilidad, donde sumando a las fallas informáticas eventuales pueden generar poca transparencia sirviendo de esta manera a la posibilidad de fraudes y evasión de impuestos. Se concluye que Paraguay tiene posibilidades de avanzar económicamente a través de los nuevos medios virtuales, siempre y cuando cuente con leyes jurídicas que regule su uso en el mercado nacional.

Palabras clave: Criptomonedas, Bitcoins, leyes jurídicas, Paraguay.

Abstract

The objective of the work is to analyze the impact legal due to the lack of legal regulations regarding the use of Cryptocurrencies in Paraguay. It focused on a cross-sectional, exploratory and descriptive qualitative research. Data collection was carried out in 2022 through the bibliographic review of documents (books, theses and scientific articles). The inclusion criteria were: bibliographic sources related to the topic of Cryptocurrencies and other aspects related to it, both in the national and international context. The most relevant results were: Cryptocurrencies do not depend on any state since there is no legislation that regulates their use and their value could become zero from one day to the next. Likewise, it is considered very changeable and highly volatile, where, adding to eventual computer failures, they can generate little transparency, thus serving the possibility of fraud and tax evasion. It is concluded that Paraguay has the possibility of advancing economically through the new virtual media, as long as it has legal laws that regulate its use in the national market.

Keywords: Cryptocurrencies, Bitcoins, legal laws, Paraguay.



Escaneá para la versión digital
<https://doi.org/10.54360/rcupap.v2i1.30>

1. Introducción

Las Criptomonedas son consideradas como una representación digital de valor, no emitidas por una autoridad central, institución de crédito o emisor de dinero electrónico, y que pueden ser utilizadas como medios de pago alternativos al dinero (Sánchez Roa, 2017), es decir, un tipo de dinero digital que sirve como intercambio o realizar transacciones por medio del internet a nivel mundial (Restrepo & Ocampo, 2019; Barroilhet Díez, 2019). O bien, como representación digital de un valor y que puede ser comercializado a nivel digital como unidad de intercambio o uso, pero sin ninguna característica de carácter legal (Corredor Higuera & Díaz Guzmán, 2018).

Por ende, se lo entiende como la primera Criptomoneda lanzada al mercado como nueva opción de medio de pago (Álvarez Díaz, 2019) a través de las herramientas digitales con acceso a internet.

Cabe resaltar que las Criptomonedas no son una moneda en sí debido a que no cumplen las tres funciones básicas del dinero. Según Sánchez Roa (2017) para que las Criptomonedas puedan ser consideradas como moneda se necesita cumplir las siguientes funciones:

- Ser un medio de pago: ser aceptadas de manera general en la adquisición de bienes y servicios.
- Unidad de cuenta: capacidad de determinar el valor de los productos en las unidades monetarias de la Criptomoneda.
- Depósito de valor: mantener su capacidad de pago a lo largo del tiempo.

Asimismo, López et al. (2019) exponen los diversos tipos de Criptomonedas con mayor aceptación en las redes digitales: Bitcoin (moneda virtual que puede ser utilizada como medio de pago en comercios, tiendas, almacenes u otros locales a igual que el dinero físico); Litecoin (nace como una alternativa al Bitcoin con las posibilidades de utilizarlas a través del sistema conocido como blockchain. Además, permite la transferencia de fondos de manera directa entre los involucrados mediante el anonimato); Ethereum (un sistema que permite a sus usuarios crear aplicaciones en base a monedas virtuales y funciona a través del Blockchain, permitiendo de esta manera la encriptación de sus códigos brindando seguridad a sus usuarios); Ripple (funciona como una institución de crédito que ofrece servicios a otros usuarios que realizan el intercambio de fondos y préstamos, bajo un ambiente de estricta confianza); Dash (radica en la implementación del anonimato en las transacciones rápidas e instantáneas) y; Monero (una de las monedas virtuales más privadas debido a su compromiso de anonimato).

Conforme con Rangel Gutiérrez (2019) existen características que son comunes a todas las Criptomonedas y ellas son: Descentralización (funcionan sin el control de la Banca Central sino a través del sistema tecnológico conocido como Blockchain); Comisiones bajas y la innecesidad de intermediarios (se produce debido a la red Peer to Peer (P2P) que garantiza la actuación directa de los participantes eliminando las comisiones relacionadas con la intervención de agentes terceros, generando de esta manera comisiones de bajo valor) y, Seguridad entre las partes intervinientes (gracias al sistema Blockchain y la no intervención de terceros).

En cuantos estudios que guardan relación con el tema planteado se tienen a Duran Muñoz y Noguera Probst (2019) quienes han realizado un Trabajo Final de Grado titulado Aproximaciones Jurídicas al Mundo de las Criptomonedas. En esta obra, concluyen que existe una carencia legislativa en materia de Criptomonedas. Barroilhet Díez (2019) ha publicado un artículo en la Revista Chilena de Derecho y Tecnología, titulado Criptomonedas, economía y derecho. Este autor concluye que el hecho de que no exista una regulación jurídica específica sobre las Criptomonedas, se debe a que las mismas no han alcanzado el esfuerzo regulatorio que las monedas tradicionales demandan. Asimismo, Andara Suárez (2019) en su libro titulado Aproximaciones Jurídicas al Marco Regulatorio de las Criptomonedas explica que la ausencia de una previsión normativa sobre las Criptomonedas crea la necesidad de una regulación legal que abarque a todos los sujetos que intervienen en el universo de las finanzas digitales.

Por lo tanto, de todo lo expuesto anteriormente se desprende la pregunta ¿Cuál es el impacto legal de la falta de normativas jurídicas que regule el uso de las Criptomonedas en el Paraguay?

2. Metodología

Se basó en un enfoque cualitativo de corte transeccional, exploratorio y descriptivo. Se realizó la recolección de datos mediante un análisis documental en base de datos, libros, tesis y artículos científicos en el año 2022. Los criterios de inclusión fueron: fuentes bibliográficas relacionadas al tema de las Criptomonedas y otros aspectos relacionados a ella. El procedimiento consistió en una búsqueda detallada sobre el tema de investigación (Criptomonedas y sus características, funciones, uso y normas de regulación en el contexto nacional e internacional) mediante el uso de Google académico y otras bases de datos existentes en el internet. Posterior a la lectura, se procedió a realizar un análisis de profundidad a fin de describir la realidad vivida en el ámbito jurídico de las Criptomonedas.

3. Resultados y Discusión

Después de haber realizado la revisión bibliográfica sobre el tema de las Criptomonedas y su impacto legal en el Paraguay, se obtienen las siguientes conclusiones:

En el contexto nacional, Paraguay planeaba presentar su regularización de Criptomonedas a mitad del año 2020, debido a que el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) tiene como objetivo evitar el lavado de dinero en el país (López, 2019), entendiéndose por Criptomonedas como un nuevo medio de pago descentralizado; que se realiza sin intermediarios y en base a la criptografía (Ordinas, 2017). Conforme a las exigencias del GAFI se ha realizado diferentes estudios sobre la utilización de los Activos Virtuales (AV) y, de estos estudios se han identificado las siguientes actividades (Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, 2020):

- Intercambio de AV P2P: se intercambian los AV por una red distribuida. Se realiza entre dos personas ya sean físicas o jurídicas que cuentan con billeteras digitales y deseen el intercambio de AV.
- Empresas de Intercambios de AV: la SEPRELAD ha identificado la existencia de empresas que ofrecen los intercambios de AV por AV. Sus operaciones incluyen: Compra de AV, Venta de AV y Canje o permuta entre AV.
- Actividades de Minería de AV: aplican la estrategia comercial o del mercado de las industrias de AV, que al minarse un AV automáticamente las convierten en Bitcoin, al tener esta un valor considerable.

En diciembre del 2021, la Cámara de Senadores del Paraguay analizó un proyecto de ley que pretende legalizar el uso de Bitcoin en el país, además busca potencialmente abrir la capacidad hidroeléctrica del mismo a la industria de la Criptominería. Actualmente en el país existen 20.000 mineros de Criptomonedas, que se encuentran conectados a la red. Sin embargo, se pronostica que de éstos aumenten hasta 25 veces de aprobarse la normativa.

Con relación al impacto legal de las Criptomonedas en Paraguay para la prevención de fraudes. Una nueva ley que pretende regular el Bitcoin en el país podría convertir a la nación sudamericana en la segunda nación del mundo en aceptar la Criptodivisa como moneda de curso legal. En el Senado de Paraguay por meses se discutió el tema de que la Criptomoneda es una moneda virtual que está asegurada por la criptografía para hacerla casi imposible de falsificar. La actual legislación, a la que se ha denominado Ley de Bitcoin de Paraguay, fue promovida por primera vez por el Senador Fernando Silva Facetti en julio del 2021. En ese momento la intención era regular algo que ya era de uso generalizado donde se afirmó que la ley abarcaba todas las Criptomonedas aunque la intención no era aceptar el Cripto como moneda de curso legal, más bien, regular y fiscalizar para evitar fraudes y de esta manera garantizar la seguridad jurídica, financiera y fiscal de los negocios derivados de su producción y comercialización. Adicionalmente, se vuelve imperativo formalizar a esta industria para que exista una trazabilidad de los movimientos de fondos relacionados con la venta de los AV. Actualmente por la falta de inclusión financiera la mayoría de las empresas del ámbito debieron vender su producción en el mercado en efectivo, esto genera una suerte de informalidad y otorga facilidades para las que pudieren querer utilizar a esta industria para el blanqueo de activos y de actividades ilícitas como el financiamiento al narcotráfico, tráfico de armas y al terrorismo etc.

En cuanto a la regulación jurídica sobre las Criptomonedas, la misma es prácticamente nula. Andara Suárez (2019) explica:

Las transacciones en Criptomonedas han proliferado a pesar de una casi inexistente supervisión y control por parte de los gobiernos, la ausencia de normas o convenios sociales de derecho positivo han creado poca transparencia entre algunos actores que han capitalizado la posesión de Criptomonedas y generando desórdenes económicos.

Por su parte, Sánchez Roa (2017) describe lo siguiente:

En el ámbito de las Criptomonedas la falta de regulación llega al extremo de no existir ni siquiera un consenso internacional en su definición. En algunos países son consideradas mercancías (en Canadá para efectos fiscales), en otros fondos transferibles, activos financieros, etc. La realidad actual es que el tratamiento de las Criptomonedas no sólo varía de un país a otro, sino que dentro del mismo país tiene distintos enfoques según se analicen desde el punto de vista financiero, legal, cambiario o tributario.

En este mismo contexto, la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (2020), menciona la falta de regularización de las Criptomonedas como una de las mayores vulnerabilidades:

“Sin embargo no se cuenta con un marco legal de protección de la industria y de los consumidores. En efecto, el desarrollo del sector depende del esfuerzo y del apetito de riesgos de los inversionistas y los diversos usuarios”.

Por último, Durán Muñoz & Noguera Probst (2019) describen la situación jurídica de las Criptomonedas en el ámbito internacional:

- En Estados Unidos se ha hecho intentos por regular las Criptomonedas, pero no ha existido un consenso que pueda materializar su reglamentación jurídica.
- En el Reino Unido no existen leyes específicas que regulen en materia de Criptomonedas. Las autoridades han buscado la forma de adaptar el funcionamiento de las Criptomonedas conforme a la legislación nacional.
- La Unión Europea también se ha mantenido al margen de las legislaciones sobre Criptomonedas. Pero el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el año 2014 emitió una sentencia donde establecía que cualquier actividad que involucre la utilización de Criptomonedas está exenta de impuestos, equiparándolas como divisas.
- Alemania reconoció a las Criptomonedas como medio de pago en el 2018; considerando al Bitcoin como el equivalente de la moneda de curso legal para efectos fiscales.
- Japón reconoce el uso del Bitcoin como método de pago, siempre y cuando cumpla con ciertos requisitos recomendados por la Agencia de Servicios Financieros.
- China, prohibió estrictamente a las entidades financieras el uso de Bitcoin en el 2013, alertando sobre el riesgo en el uso de las mismas.

Por lo tanto, las Criptomonedas no dependen de ningún Estado, es decir, no existe una legislación que regule el uso de las mismas. Su valor podría llegar a ser nulo de la noche a la mañana debido a la variación que experimenta. El proyecto de las monedas virtuales desea estar fuertemente en la misma canasta que las duras monedas como el dólar, el euro y la libra esterlina.

El valor o precio de las Criptomonedas se encuentra determinado por las fluctuaciones de la demanda dentro del mercado, su emisión es muy limitada por ello llega a catalogarse como el oro digital. Pero como consecuencia de la falta de regulación y supervisión por parte del gobierno genera que su cotización sea muy cambiante y volátil (Martin, 2018), es decir, al no estar reguladas por ningún Estado generan poca transparencia y puede servir como mecanismo de fraude como lavado de dinero o financiamiento terrorista y evasión de impuesto.

**ANÁLISIS DEL IMPACTO LEGAL POR LA FALTA DE NORMATIVAS JURÍDICAS QUE
REGULEN EL USO DE LAS CRIPTOMONEDAS EN EL PARAGUAY
ANALYSIS OF THE LEGAL IMPACT DUE TO THE LACK OF LEGAL REGULATIONS
THAT REGULATE THE USE OF CRYPTOCURRENCIES IN PARAGUAY**

Desde el punto de vista fiscal en el Paraguay, existen argumentos suficientes para sostener que, la operación recibe el tratamiento que corresponde a una permuta de activos y no a una compraventa. El proyecto de ley que fue presentado al Congreso Nacional, sus proyectistas, apunta a dar seguridad jurídica, financiera y fiscal en los negocios derivados de la producción y comercialización de activos virtuales, donde figuran los criptoactivos y tokens derivados de la tecnología blockchain o cadena de bloques.

Según La Nación (2022), Paraguay se acrecienta en el segmento del dinero electrónico, con la incursión de un cajero de Bitcoin a través de la apuesta del startup Counter Commerce, que se encuentra operando en una tienda express de conveniencia de 24 horas. El cajero Bitcoin estaría instalado en el supermercado Xtra24/7, en las calles Lillo casi Gral. Rogelio Benítez de Asunción. Aunque el volumen de comercialización del Bitcoin en Paraguay no sea tan significativo como en otros países de América Latina, el país cuenta con varias opciones para realizar intercambios. Por ejemplo, la plataforma de igual a igual Local Bitcoins funciona para aquellos clientes que deseen comprar o vender Bitcoins con guaraní paraguayo (PYG). El mercado de las Criptomonedas actualmente está a la baja y estas pueden representar una amenaza para la estabilidad financiera mundial.

Finalmente, a la falta de leyes que regulen su uso no puede existir un control por parte del Estado, como así también no se pueden realizar controles de la SEPRELAD con el fin de transparentar las finanzas de capitales. No obstante, ya un proyecto de ley denominado Que regule la industria y comercialización de activos virtuales – criptoactivos fue presentado para su aprobación.

Según Ferrere (2021) La Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), no se ha pronunciado sobre el tratamiento fiscal de las operaciones en las que se utilizan Criptomonedas como medios de cambio. Tampoco existe una definición legal sobre las mismas. Pero, el Banco Central del Paraguay emitió su postura por medio de un comunicado emitido el 19 de septiembre de 2020, aclarando que, al no ser emitidas por ningún Banco Central, carecen de curso legal o fuerza cancelatoria en el país. Esto implica que las Criptomonedas no se consideran como medios de cambio oficiales aceptados por las autoridades de Paraguay, tales como billetes o monedas, por lo que no gozan de la garantía del Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, ante la ausencia de normativas que otorguen una definición legal a las Criptomonedas, sólo pueden ser considerados como activos intangibles.

4. Conclusión

La Criptomoneda es una representación monetaria en su formato digital, teniéndose así un medio de pago alternativo al dinero. Por otro lado, la efectividad del uso de las Criptomonedas no está garantizada, al no contarse con regulaciones legales y de respaldos por parte del poder Estatal. Por lo tanto, al no contar con un emisor oficial y normas regulatorias para el uso de las Criptomonedas generan consecuencias como:

- Cotización cambiante y volátil (puede llegar a ser nula, razón por la cual un ciudadano común no las adquiere, además de la poca aceptación como medio de pago por parte de las empresas).
- Dificultad en la medición: Al no contar con una legislación regulatoria es imposible medir su valor o precio utilizando los indicadores económicos como el PIB o la Inflación.
- Manipulación clandestina: las Criptomonedas usadas de manera clandestina conlleva a fraudes y evasión de impuestos.

Finalmente, el Paraguay tiene posibilidades de avanzar económicamente a través de los nuevos medios virtuales, siempre y cuando cuente con leyes jurídicas que regule su uso en el mercado nacional.

**ANÁLISIS DEL IMPACTO LEGAL POR LA FALTA DE NORMATIVAS JURÍDICAS QUE
REGULEN EL USO DE LAS CRIPTOMONEDAS EN EL PARAGUAY
ANALYSIS OF THE LEGAL IMPACT DUE TO THE LACK OF LEGAL REGULATIONS
THAT REGULATE THE USE OF CRYPTOCURRENCIES IN PARAGUAY**

Referencias Bibliográficas

- Álvarez-Díaz, L. J. (2019). Cryptocurrencies: Evolution, growth and perspectives of Bitcoin. *Población y Desarrollo*, 25(49), 130-142. <https://doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2019.025.49.130-142>
- Barroilhet Diez, A. (2019). Criptomonedas, economía y derecho. *Revista chilena de derecho y tecnología*, 8(1), 29-67. <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2019.51584>
- Corredor Higuera, J. A., & Díaz Guzmán, D. (2018). Blockchain y mercados financieros: aspectos generales del impacto regulatorio de la aplicación de la tecnología blockchain en los mercados de crédito de América Latina. *Derecho PUCP*, 81, 405-439. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201802.013>
- Durán Muñoz, C. M., & Noguera Probst, A. F. (2019). Aproximaciones jurídicas al mundo de las criptomonedas [Tesis de Grado, Pontificia Universidad Javeriana]. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/45335>
- Ferrere. (2021, agosto 8). La utilización de criptomoneda como medio de pago y su tratamiento fiscal en Uruguay, Paraguay y Bolivia. Ferrere.com. <https://www.ferrere.com/es/novedades/la-utilizacion-de-criptomoneda-como-medio-de-pago-y-su-tratamiento-fiscal-en-uruguay-paraguay-y-bolivia/>
- López, M. (2019, diciembre 30). Paraguay se prepara para regular las criptomonedas. Contxto. <https://contxto.com/es/paraguay-es/paraguay-prepara-regular-criptomonedas/>
- López, M. I., Rivera, N. E., Domínguez, P., & Sandoval, K. M. (2019). Uso de criptomonedas como alternativa de alivio financiero al Endeudamiento externo salvadoreño. *Aequus Editorial*. <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/21056/1/Libro%20digital%20Criptomonedas1.pdf>
- Martín, L. (2017, noviembre 10). Bitcoin, una criptodivisa con mucha volatilidad. BBVA. <https://bbva.info/34FwDu2>
- La Nación. (2022, enero 30). Paraguay ya cuenta con un cajero de bitcoin. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.py/negocios/2022/01/29/paraguay-ya-cuenta-con-un-cajero-de-bitcoin/>
- Ordinas, M. (2017). Criptomonedas: ¿Oportunidad o Burbuja? Banca March. *Bancamarch.es*. <https://www.bancamarch.es/recursos/doc/bancamarch/20170109/2017/informe-mensual-octubre-2017-historia.pdf>
- Rangel Gutiérrez, L. J. (2019). Aproximaciones jurídicas al marco regulatorio de las criptomonedas [Tesis de grado, Pontificia Universidad Javeriana]. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/libro/767381.pdf>
- Restrepo, J. M., & Ocampo, M. (2019). Las criptomonedas: ventajas y desventajas para la economía de las personas y las empresas en la ciudad de Medellín [Tesis de Grado, Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria]. <https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tda/561/LAS%20CRIPATOMONEDAS%20VENTAJAS%20Y%20DESVENTAJAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez Roa, J. (2017). Criptomonedas. Poder Judicial, Paraguay. <https://www.pj.gov.py/ebook/monografias/extranjero/civil/Julia-Sanchez-Criptomonedas.pdf>
- SEPRELAD. (2020). Activos virtuales. Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, Paraguay. <https://www.seprelad.gov.py/userfiles/files/Activos%20Virtuales.pdf>